



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial modificación presupuestaria número 03/2017 en el presupuesto vigente

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria que ha tenido lugar el día 27 de marzo de 2017, ha aprobado con carácter inicial el expediente indicado que se refiere a la modificación presupuestaria nº 03/2017: crédito extraordinario.

En las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se expone al público el expediente aprobado durante el plazo de los siguientes 15 días hábiles al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por los interesados que señala el artículo 170.1, puedan presentar alegaciones en idéntico plazo por los motivos que establece el artículo indicado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el plazo indicado no hay alegaciones ni reclamaciones esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de adoptar otro acuerdo que lo declare y, después, se publicará en el BOP el resultado de la modificación presupuestaria aprobada y se enviará copia del expediente a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En Medina del Campo, a 28 de marzo de 2017.-La Alcaldesa.- Fdo.: M^a Teresa López Martín.

